

NOTIFICACIÓN POR AVISO



Código: FO-GF-01-010

Versión: 01

Fecha de modificación:

21/11/2016

ENOTIFICACION POR AVISO

Manizales, 22 de Septiembre de 2017

LA SUSCRITA JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 213 del Decreto Departamental 0089 del cinco (05) del mes de Julio de 2013 y el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se permite NOTIFICAR POR AVISO la RESOLUCION 3148-7 proferida el día veinte (20) de Mayo de 2014, contra el señor ANDERSON ADRIAN ATEHORTUA ARANGO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 71794875, proferida dentro del respectivo Proceso Administrativo Sancionatorio adelantado por esta Unidad, en la FISCALIZACIÓN DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE LICORES, CIGARRILLOS Y TABACO ELABORADO, la cual no pudo ser notificado de manera personal siendo devueltos por correo certificado y funcionarios de la Unidad de Rentas Departamentales, según los datos establecidos en el Acta de Incautación N° 069

La parte resolutiva de dicha Resolución se precisó en los siguientes términos;

"RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. DECLARAR EL ABANDONO de la mercancía aprehendida mediante Acta de Incautación dela Policía Nacional , del día tres(3) de Noviembre de 2013, relacionada en la parte considerativa presente acto, toda vez que el infractor rentístico no presentó descargas del respectivo Pliego de Cargos, y por los motivos expuestos, estando dentro de las causales expuestas en el artículo 266, numerales 5 y 7 del Decreto 0089 de Julio 05 de2013.

ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR EL DECOMISO de la mercancía aprehendida mediante Acta de Incautación de la Policía Nacional, del día tres (3) de noviembre de de2013 relacionada en la parte considerativa del presente acto, por los motivos expuestos

ARTICULO TERCERO: En consecuencia y una vez ejecutoriada la presente Resolución ORDENAR la posterior DESTRUCCIÓN de la mercancía relacionada en el presente acto de conformidad con lo establecido en el artículo 270 del Decreto 0089 de Julio de 2.013.

ARTICULO CAURTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y cintra ella procede el Recurso de Reconsideración ante la Unidad de Rentas de Caldas dentro de los diez 10) días siguientes a su notificación..

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Esta notificación se entera surtida para la administración, en la fecha de publicación de la página de la Gobernación de Caldas,

Publíquese adicionalmente en lugar de acceso al Público de la Unidad de Rentas del Departamento de Caldas;

LICETH ISAZA VALLEJO

JEFE DE LA UNIDAD DE RENTAS DEPARTAMENTO DE CALDAS

Proyectó. OSCAR FABIO VILLA BOTERO Abogada contratista Unidad de Rentas

Revisó. Viviana Cardona Abogada Contratista Unidad de Rentas.